



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de mayo de 2019.

No. 43

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 de Puerto de Anapra”, con una superficie aproximada de 00-16-28.107 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Chih.

Pag. 2371

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “Los Halcones del Bajío”, con una superficie aproximada de 14-59-39.375 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

Pag. 2372

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/CELEC/0343/2019 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder al nombramiento de la persona titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo (Secretaría de la Función Pública del Estado).

Pag. 2373

-0-

DECRETO N° LXVI/NOMBR/0344/2019 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado aprueba el nombramiento de la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, como titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo (Secretaría de la Función Pública del Estado).

Pag. 2374

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0348/2019 II P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Único del Decreto LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O.

Pag. 2375

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 132/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se expiden las bases de la consulta pública previa a la designación de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua.

Pag. 2376

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/042/2019, relativa a la adquisición de 57 cuatrimotos 376CC, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pag. 2381

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/043/2019, relativa a la adquisición y suministro de paquetes de útiles escolares, requeridos por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pag. 2382

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUIENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-021/2019-BIS, relativa al suministro e instalación de 1 chiller de 120 toneladas para el Hospital General de Ciudad Juárez.

Pag. 2383

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS/OP-LPP-02-2019, relativa a la adquisición de fierro fundido.

Pag. 2384

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LA-JMASCUAUHTÉMOC/008-2019, relativa a la contratación del servicio de dotación de concreto premezclado para bacheo.

Pag. 2386

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° UACH-CCMS-01-2019/P, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de edificio para Laboratorio "A" de la D.E.S. Agropecuarias, ubicadas en el Campus II.

Pag. 2387

-0-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se dispone la redistribución de asuntos de los Juzgados Civiles Tradicionales del Distrito Judicial Morelos a las personas juzgadoras adscritas al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, así como la dotación del recurso humano y material respectivo.

Pag. 2388

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 11/2019, relativa a la contratación del servicio para la implementación de una Plataforma de Administración Integral de Recursos basada en el concepto GRP.

Pag. 2396

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2397 a la Pág. 2410

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO****AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 De Puerto De Anapra", con una superficie aproximada de 00-16-28.107 hectáreas, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE COMPUESTO 14, 15, 17 Y 18 DE PUERTO DE ANAPRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural; dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **34082** de fecha **18 de agosto de 2014**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **F/598** de fecha **05 de noviembre de 2015**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Lote Compuesto 14, 15, 17 y 18 De Puerto De Anapra**", con una superficie aproximada de **00-16-28.107** hectáreas, ubicado en el Municipio de **Juárez**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

-AL NORTE: CALLE COTO ALADO.

-AL SUR: CALLE DELFÍN.

-AL ESTE: LOTE NO. 15 PUERTO DE ANAPRA Y LOTE 16 PUERTO ANAPRA DE DORA SILVIA NÚÑEZ ÁNGEL Y VERÓNICA NÚÑEZ, RESPECTIVAMENTE.

-AL OESTE: LOTE NO. 16 DE ANAPRA DE LUIS ALBERTO NÚÑEZ ÁNGEL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR
C. Martin Gustavo Luevano Frías

Chihuahua, Chih., a 05 de Noviembre del 2015

Chihuahua, Chih., a 28 de Julio del 2017

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Los Halcones del Bajío", con una superficie aproximada de 14-59-39.375 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS HALCONES DEL BAJÍO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Director General de la Propiedad Rural , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-03612 de fecha 19 de julio de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/1947/2017 de fecha 28 de Julio de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los Halcones del Bajío", con una superficie aproximada de 14-59-39.375 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO FEDERAL.

AL SUR: MARIA DE LA LUZ MORALES (SIN NOMBRE);

AL ESTE: ABELARDO HERRERA ORTEGA (SIN NOMBRE), SANTA ISABEL RAMIREZ AGUILAR (LA GLORIA), JUANA NAVARRETE FRANCO (PARCELA #5002), Y

AL OESTE: MANUEL BAEZA (SIN NOMBRE).

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad numero 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Martín Gustavo Luevano Frías

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVI/CELEC/0343/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder al nombramiento de la persona titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo (Secretaría de la Función Pública del Estado).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. **EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ.** Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. **EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.** Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVI/NOMBR/0344/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- En los términos que disponen los artículos 64, fracción XV, inciso B); 93, fracciones XXII y XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se aprueba el nombramiento de la **Mtra. Mónica Vargas Ruiz, como titular de la Secretaría responsable del Control Interno del Ejecutivo (Secretaría de la Función Pública del Estado).**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0348/2019 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura declara como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a la Heroica Ciudad Juárez, para sesionar, por lo menos, una vez al mes, dentro de los Periodos Ordinarios de Sesiones, el día que la Junta de Coordinación Política lo determine.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, las sesiones previstas en el mismo iniciarán a partir del Primer Periodo Ordinario próximo inmediato.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. JANETH FRANCIS MENDOZA BERBER. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 93 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y artículo 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

En fecha 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en donde se prevén acciones que tienen como finalidad establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley.

De igual modo, se establece una nueva estructuración institucional mediante la cual, surge la obligación para las autoridades competentes para implementar mecanismos efectivos de búsqueda que garanticen la localización de las personas desparecidas a través de instituciones idóneas.

Aunado a lo anterior, la citada Ley General contempla como pilar medular, al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el cual tiene como objetivo diseñar y evaluar los recursos del Estado mexicano para establecer las bases generales, políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para dar cumplimiento a las obligaciones que la legislación señala.

Ahora bien, otro de los objetivos neurálgicos de la multicitada ley, es crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas; dichos órganos tendrán facultades para determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en sus respectivos ámbitos competenciales; así como impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

De conformidad con el artículo 2 fracción IV en congruencia con el artículo Cuarto Transitorio de la referenciada Ley General, se señala que las Comisiones Locales de Búsqueda deberán entrar en funciones a partir de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de la ley, por lo que a nivel local, mediante Decreto LXV/RFLEYC/0798/2018 XII P.E. publicado el 21 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones, donde destacan, entre otras, la conformación y estructuración de la Comisión Local de Búsqueda como una unidad administrativa dependiente de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, con las funciones análogas a las que ostenta la Comisión Nacional de Búsqueda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; señalando además, los requisitos y el proceso a seguir para la designación de la persona que ejerza la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda.

La Comisión Local de Búsqueda estará a cargo de una persona titular nombrada y removida por quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, a propuesta de la o el Fiscal General del Estado, siendo aplicables para tal designación las disposiciones establecidas en los artículos 51, 52 y demás relativos de la citada Ley General; entre las que destaca la consulta pública previa a los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición de personas.

El 1 de abril de 2019 el Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado de Chihuahua, designó como encargada provisional del despacho de la Comisión Local de Búsqueda a la Mtra. Laura Irene Moreno Espinoza, a quien se debe reconocer por su vasta experiencia y profesionalismo, el cual será ejercido hasta en tanto se designe a quien habrá de fungir como titular del citado órgano.

Sin embargo, a fin de dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General así como al artículo 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como de refrendar el firme compromiso de esta Administración para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, se pretende, a través de la publicación y difusión del presente

instrumento, conocer y recabar la opinión de personas expertas, colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil expertas en materia de desaparición de personas, mediante un ejercicio de transparencia, participación e integración de la sociedad a fin de que emitan sus consideraciones para la propuesta de la persona que deba ocupar la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 132/2019

ÚNICO. Se expiden las bases de la consulta pública previa a la designación de la persona titular de la Comisión Local de Búsqueda del Estado de Chihuahua, para quedar redactadas de la siguiente manera:

Artículo 1. El objeto de las presentes bases es establecer la manera en que se llevará a cabo la consulta previa a que hacen referencia los artículos 51 y 52 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Artículo 2. Podrán participar en la consulta las personas expertas, los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición a efecto de que opinen y realicen una propuesta sobre la persona que podría ocupar el cargo de Titular de la Comisión Local de Búsqueda según lo que establece el artículo 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Artículo 3. Con el objeto de comprobar la calidad de participante, las personas expertas, los colectivos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil especializados en materia de desaparición deben proporcionar en original, escrito fechado que haga referencia expresa a la consulta materia de las presentes bases, en el que señale además lo siguiente:

I. Personas expertas y colectivos de víctimas expertos en materia de desaparición, escrito que contenga:

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa que contenga la manifestación de contar con la experticia suficiente en materia de desaparición de personas o que refiera su pertenencia a algún colectivo de víctimas en el Estado de Chihuahua experto en dicha materia;

- b) Datos de contacto. Nombre completo, domicilio, teléfonos y correo electrónico, fungiendo éste último como medio de comunicación con la autoridad para efectos de la presente consulta pública;
- c) Manifestación mediante el cual otorgue el consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la presente consulta, siempre y cuando esto resulte necesario; y
- d) La propuesta de la persona que a su juicio deba ocupar la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda.

II. Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de desaparición, escrito que contenga:

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en hoja membretada de la organización, donde quede asentada la legalidad de la constitución de la Sociedad Civil o Asociación Civil; y se asiente además el objeto de la misma, el domicilio legal y la personalidad de la persona que funja como representante legal y firma el documento;
- b) Datos de contacto. Denominación completa, domicilio legal, teléfonos y correo electrónico, fungiendo este último como medio de comunicación con la autoridad para efectos de la presente consulta pública;
- c) Manifestación, con firma autógrafa del representante legal, mediante la cual otorgue el consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la presente consulta, siempre y cuando esto resulte necesario; y
- d) La propuesta de la persona que a su juicio deba ocupar la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda.

Artículo 4. Las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil expertas en materia de desaparición, emitirán mediante escrito libre con firma autógrafa y con los requisitos previstos en las presentes bases, el nombre de la persona que de acuerdo a su opinión deberá ser propuesta para ejercer la titularidad de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado, indicando sus consideraciones, así como la manifestación de que cumple los requisitos que establece la ley.

Artículo 5. La consulta pública tendrá vigencia de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 6. Se recibirá la documentación en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, sita en planta alta, ubicada en Paseo Bolívar número 712, colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, con la Lic. Fabiola Durán Olivas.

Artículo 7. La comunicación con los participantes en el proceso de consulta se realizará mediante el uso del correo electrónico que se haya manifestado en el escrito correspondiente.

Artículo 8. La interpretación de las presentes bases corresponde a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, instancia que recibirá, concentrará y registrará las propuestas recibidas.

Artículo 9. Las propuestas recibidas de las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil expertas en materia de desaparición dentro del plazo señalado y que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases serán remitidas al Fiscal General del Estado de Chihuahua para cumplir con las formalidades y el proceso que establece el artículo 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y se dará vista de las mismas para su conocimiento al Titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 10. En caso de que alguna de las personas expertas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil expertas en materia de desaparición, no cumplan con alguno de los requisitos previstos en las presentes bases, la instancia encargada de la recepción de las propuestas realizará la prevención correspondiente, vía electrónica, a fin de que en el plazo no mayor a cuarenta y ocho horas contadas a partir de la hora en que se reciba la prevención, la subsane por la vía solicitada. En caso de que no se cumplimente la prevención, la propuesta será desechada.

Artículo 11. En caso de que no se reciban propuestas en el término otorgado en las presentes bases, se deberá emitir otra convocatoria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, el presente Acuerdo deberá publicarse en la página electrónica oficial de Gobierno del Estado y de la Fiscalía General del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. **EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL.** Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 57 CUATRIMOTOS 376CC, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	LA ADQUISICIÓN DE 57 CUATRIMOTOS 376CC, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, UN PASAJERO, TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE Y SACS OHC, 1 CIL 4 VÁLVULAS CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA	57

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRES A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRA DE DESCARGA EN EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4), UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KILOMÉTRO 3.5 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO QUE ESTRICAMENTE DEBERÁ SER DE 09:00 A 14:00 HORAS, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE DAR AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS DE ENTREGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DE 2019


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2019
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/043/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES DESTINADO A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	26,200	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "A"
DOS	24,200	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "B"
TRES	48,900	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "C"
CUATRO	30,700	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "D"

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 29 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2019 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS ; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019 , A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE. SI LA MUESTRA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. PARA SOLICITAR EL FORMATO EDITABLE DE LOS DOCUMENTOS 1, 2, 3, Y 4, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SOLICITARLOS AL CORREO ELECTRÓNICO TERESA.ALMANZA@CHIHUAHUA.GOB.MX.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADOS EN LA CALLE 34 Y CALLE CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIH. Y EN CALLE VENEZUELA SUR NÚMERO 823, COL. EXHIPÓDROMO, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARA UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DE 2019


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-021/2019-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-021/2019-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 CHILLER DE 120 TONELADAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD JUÁREZ, SOLICITADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE Dicha UNIDAD MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHSLP-021/2019-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3 ^a , NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3 ^a , NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de 1 Chiller de 120 toneladas, incluye mantenimientos y maniobras de desinstalación, desmontaje y maniobras de Chiller existente.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **29 de mayo de 2019 y el 11 de junio de 2019**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **11 de junio de 2019**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariabilmente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá suministrar e instalar el bien, así como desinstalar y desmontar el Chiller existente dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo, en el Hospital General de Ciudad Juárez. Los pagos se realizaran a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS/OP-LPP-02-2019, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FIERRO FUNDIDO, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTA A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ANUAL	MONTO MAXIMO ANUAL
1	ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION (PIEZAS ESPECIALES DE FOFO, JUNTAS GIBAULT, UNIVERSALES)	\$70,000.00	\$150,000.00

Más especificada en los anexos A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 11 de Junio del 2019, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 05 de Junio de 2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 12 de Junio del 2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN AV. 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será dos días hábiles después del acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 29 de Mayo 2019 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx/category/compras-y-licitaciones/>

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.

* Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.

- * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - * Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2018.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de Marzo de 2019.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - * Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua, ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado Av. 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles. ,

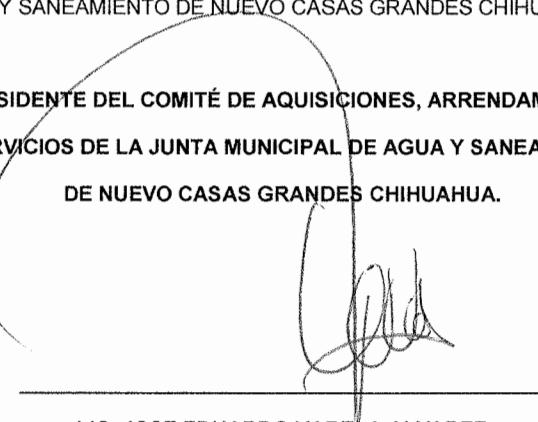
GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 29 DE MAYO DE 2019 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.



LIC. JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
CUAUHTÉMOC, CHIH.
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LA-JMASCUAUHTÉMOC/008-
2019
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **la contratación del servicio de dotación de concreto premezclado para bacheo para esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, Chih. De conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 07 de junio del 2019.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Planta ubicada en Calle 36ava y Xochimilco No 1870 Col Lerdo, Cuauhtémoc chihuahua, a las 11:00 Horas, del día 12 de junio del 2019.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de dotación de concreto premezclado para bacheo con una resistencia de MR -42.5 KG/CM2	750 m3

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 29 de mayo de 2019 al 11 de junio del 2019, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 36ava, No 1870, Col Lerdo, CP 31520, Cuauhtémoc Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmascuauhtemoc.gob.mx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Calle 36ava #1870, Col. Lerdo C.P. 31520, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 11 de junio del 2019. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DEL 2019.

LIC. LUZ MARÍA LOYA GUTIERREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JMAS DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. DP-DPE/134/2019 de fecha 17 de Mayo de 2019, recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR PAGO POR PARTICIPAR	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-01-2019/P	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIO "A" DE LA DES AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CAMPUS II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	Edificación, Subestación, Sanitarias e hidráulicas, Eléctricas, aire acondicionado, Refrigeración, Voz y datos.	06/06/2019 10:00 horas En los terrenos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus II.	11/06/2019 a las 13:00 horas	14/06/2019 a las 9:00 horas	01/07/2019	300 DIAS NATURALES	\$ 8,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: los terrenos del Campus II, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicados en Cd. Chihuahua, Chih. en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En el terreno ubicado entre la facultad de Enfermería y el circuito universitario, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en el Campus II en esta ciudad de Chihuahua, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 06 de Junio del presente a las 13:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 130, 234, 311, 312, 333, 346, 349 relativas a: Edificación, Subestación, Sanitarias e hidráulicas, Eléctricas, aire acondicionado, Refrigeración, Voz y datos.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar o pedir las bases en la coordinación de construcción mantenimiento y servicios de la Universidad.

Para participar en la licitación los interesados deberán efectuar ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$4,000.00 m.n (cuatro mil pesos 00/100mn), en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. En días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan pagado la participación a la licitación hasta la fecha límite indicado. Los contratistas que pretenden participar en asociación deberán informar, al momento de pagar la participación, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua; Chih., a 29 de Mayo del 2019

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. JORGE ULRÍSES LÓPEZ PÉREZ
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SEGUIMIENTO AL EXPEDIDO POR ÉSTE ÓRGANO, EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO; EN EL QUE SE DISPONE LA REDISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES TRADICIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A LAS PERSONAS JUZGADORAS ADSCRITAS AL CENTRO AUXILIAR PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS, DEL RECURSO HUMANO Y MATERIAL RESPECTIVO.-----

.....
.....

----- ACUERDO -----

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 párrafo segundo y cuarto, y 110 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los numerales 19, 111, 112, y 125 fracciones II, IV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.-----

Asimismo, se invoca en el particular, lo establecido por la propia Jurisprudencia que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en torno a la razonabilidad del plazo en procesos judiciales.¹-----

Por lo expuesto en los considerandos octavo y noveno del presente acuerdo, atendiendo a las cifras externadas con antelación, con base en el

¹ Caso del Tribunal Constitucional Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de enero de 2001. Serie C No. 71; Caso "Instituto de Reeducación del Menor" Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112; Caso Bayarri Vs. Argentina. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de octubre de 2008. Serie C No. 187; Caso Ticona Estrada y otros Vs. Bolivia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 19154; Caso Salvador Chiriboga Vs. Ecuador. Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de marzo de 2011. Serie C No. 222; Caso Furlan y familiares Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2012. Serie C No. 246; Caso Fornerón e hija Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012. Serie C No. 242.

análisis y diagnóstico realizado por el Comité de redistribución de juzgados civiles, dado que los Juzgados Primero y Segundo Civil del sistema tradicional del Distrito Judicial Morelos, recibieron la carga laboral de dos juzgados cada uno, y que el Juzgado Tercero Civil Tradicional recibió únicamente los expedientes de un sólo juzgado, se dispone la redistribución de los expedientes de los Juzgados Civiles Tradicionales Primero y Segundo del distrito judicial Morelos, a efecto de asignar determinada cantidad de ellos a las y los jueces auxiliares adscritos al citado Centro, así como también es menester dotar al Centro Auxiliar del personal, espacio físico y recursos materiales y tecnológicos que se requiera para el cabal funcionamiento de los mismos.-----

Lo expuesto con precedencia se efectuará de la siguiente manera: **1.** Se iniciará el proceso de **identificación de expedientes** que se encuentran en trámite y los posibles a caducar y se enviará al archivo temporal los expedientes que tengan más de un año, conforme al artículo 850 del Código de Procedimientos Civiles; y **2.** Los expedientes que estuvieren en trámite, se turnarán para radicación previo a la transición que de ellos se haga, a la y los jueces del Centro Auxiliar, con el fin de reducir el número de expedientes a turnar en trámite y reducir la cantidad de acuerdos al inicio de funciones, lo anterior con el oportuno seguimiento de la Visitaduría del Poder Judicial, Gestión Judicial, así como, del Comité de Distribución de juzgados del Consejo de la Judicatura. Es importante señalar que los asuntos que se enviarán para radicación, también deberán remitirse a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del distrito judicial Morelos, para practicar, a la brevedad, la notificación respectiva.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Sistema Tradicional del distrito judicial Morelos, deberá remitir la media del total de los expedientes analizados y depurados, al licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez Auxiliar en Materia Civil, adscrito al Centro Auxiliar para los

Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional.-----

TERCERO. Ahora bien, el Juzgado Segundo Civil del Sistema Tradicional del distrito judicial Morelos, deberá remitir la media del total de los expedientes analizados y depurados a la licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, en su carácter de Jueza Auxiliar en Materia Civil Provisional, adscrita al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional.-----

CUARTO. Se dispone que el licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez Auxiliar en Materia Civil, actualmente adscrito al aludido Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, en auxilio del precitado Juzgado Primero Civil Tradicional del distrito judicial Morelos, sustancie el trámite, dicte sentencia y, en su caso, lleve la ejecución, en aquellos asuntos que el aludido órgano jurisdiccional, le remita para dicho efecto, hasta la total conclusión de los mismos. Para lo cual, el referido juzgador, estará asistido del personal administrativo y jurisdiccional que ya forma parte de la plantilla del Poder Judicial y que mediante las nuevas adscripciones que en este acuerdo se contemplan, se adscribirán al referido Centro Auxiliar.-----

QUINTO. Se dispone que la licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, en su carácter de Jueza Auxiliar en Materia Civil Provisional, adscrita al citado Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia Tradicional, en auxilio del Juzgado Segundo Civil Tradicional del distrito judicial Morelos, sustancie el trámite, dicte sentencia y, en su caso, lleve la ejecución, en aquellos asuntos que, el aludido órgano jurisdiccional, le remita para dicho efecto, hasta la total conclusión de los mismos. Para lo cual, la antedicha juzgadora estará asistida del personal administrativo y jurisdiccional que ya forma parte de la plantilla del Poder Judicial y que mediante las nuevas adscripciones que en este acuerdo se contemplan, se adscribirán al referido Centro Auxiliar -----

SEXTO. Se adscribe con el carácter Juez Auxiliar Provisional en Materia Civil al referido Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia Tradicional, con residencia en esta ciudad, al licenciado **MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES**, quien auxiliará en el pronunciamiento de sentencias a la licenciada **DEBBIE LEON CHACÓN** y al licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**.-----

SÉPTIMO. Los acuerdos referidos se efectuarán con la observancia de lo estatuido en el acuerdo "ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO AUXILIAR PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL, CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO", publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinte de junio de dos mil dieciocho.-----

OCTAVO. A fin de dotar a los licenciados **DEBBIE LEON CHACÓN** y **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, del recurso humano respectivo para ejercer sus funciones se dispone, que los siguientes órganos jurisdiccionales, deberán designar y proponer a este Consejo, al personal que se adscribirá, según las necesidades del servicio, al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia Tradicional, como a continuación se muestra:-----

JUZGADO	SECRETARIO (SECRETARIO JUDICIAL, PROYECTISTA O DE ACUERDOS)	ESCRIBIENTE
PRIMERO CIVIL TRADICIONAL	0	1

SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL	1	0
TERCERO CIVIL TRADICIONAL	1	1
TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS	1	0
QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS	1	0
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS	1	1
SÉPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS	1	0
OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS	2	1
NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS	1	0
DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS	0	1
DÉCIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS	1	0
TOTAL	10	5

En el entendido de que, permanecerán incólumes las prestaciones relativas a su plaza actual de las personas que se adscriban al Centro Auxiliar para los Juzgados de Primera Instancia Tradicional. Modificando únicamente el nombramiento, para su correcta actuación en el sistema tradicional, esto es, para aquellas y aquellos servidores públicos cuyo nombramiento sea de "secretario

judicial" se cambiará a secretario proyectista o de acuerdos, según lo disponga el o la Juez Auxiliar al que se asignen.-----

NOVENO. A efecto de dar certeza jurídica al justiciable, del debido control de los expedientes que se turnarán a los aludidos Juez y Jueza Auxiliar, se instruye a la Visitaduría Judicial, a efecto de que su personal se constituya en los Juzgados Primero y Segundo Civil del Sistema Tradicional del distrito judicial Morelos, para que, en coordinación con sus titulares, personal a su cargo, así como quienes designe el propio Consejo, realice la entrega física de los expedientes y den cuenta con las actas respectivas, para la ágil localización y depuración de los expedientes. -----

DÉCIMO. Se instruye a la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, para que reciba y analice las propuestas de redistribución del personal actualmente adscrito a los órganos jurisdiccionales antes señalados y, con base en ello, asignen el personal que se adscribirá al aludido Centro Auxiliar.-----

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de que dote a los licenciados **DEBBIE LEON CHACÓN**, **CARLOS ESPINO HOLGUÍN Y MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES** del espacio físico, recursos materiales y tecnológicos necesarios, y por lo tocante al recurso humano, además de las nuevas adscripciones que se realizarán conforme a lo ya acordado en el acuerdo señalado como octavo del presente documento, se dispone dotar a la licenciada **DEBBIE LEON CHACÓN** y al licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, de cinco escribientes que estarán adscritas al Centro Auxiliar, para el óptimo desarrollo de sus funciones.-----

En el entendido de que, dichas personas escribientes deberán ser personal que actualmente forme parte de la plantilla del Poder Judicial y únicamente se cambiará su adscripción al aludido Centro Auxiliar, por lo que no implica nuevo ingreso de personal. -----

Ahora bien, por lo que respecta a la dotación de espacio físico, recursos materiales y tecnológicos, la misma se realizará con estricto apego al presupuesto ya autorizado para el año dos mil diecinueve, sin que ello implique una erogación adicional a lo contemplado en dicho presupuesto.-----

DÉCIMO SEGUNDO. A efecto de dar certeza jurídica al justiciable, del debido control de los expedientes que se turnarán a los aludidos Juez y Jueza Auxiliar, se instruye a la Visitaduría Judicial, a efecto de que su personal se constituya en los Juzgados Primero y Segundo Civil del sistema tradicional del Distrito Judicial Morelos, para que, en coordinación con sus titulares y personal a su cargo, realice la entrega física de los expedientes y den cuenta con las actas respectivas, para la ágil localización y depuración de los expedientes.-----

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información a fin de que atienda los requerimientos que, en ámbito de su responsabilidad, le competan, para la debida implementación de los acuerdos adoptados. -----

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Dirección de Archivos a fin de que en la esfera de sus atribuciones, realice las acciones conducentes para recibir en el Archivo General del Tribunal, todos aquellos expedientes terminados, caducados y en estado de inactividad, que a criterio de la y el Juez Primero y Segundo Civil Tradicional, respectivamente, así lo determinen.-----

DÉCIMO QUINTO. Comuníquese lo acordado a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Morelos, así como Oficialía de Partes de Primera y de Segunda Instancia del invocado distrito judicial, para los efectos legales concernientes. -----

DÉCIMO SEXTO. Comuníquesele a la Dirección General de Administración a fin de que, por conducto de sus respectivas Direcciones, sea ejecutado el contenido del presente acuerdo.-----

DÉCIMO SÉPTIMO. Infórmesele a la Dirección de Gestión Judicial para que, en la esfera de sus atribuciones, provea lo conducente.-----

DÉCIMO OCTAVO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, la porción conducente a "ACUERDOS" del presente documento y comuníquese a los interesados su contenido. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el siete de enero del dos mil diecinueve.-----

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de diciembre dos mil dieciocho, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----



M
PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS
CONSEJERO PRESIDENTE

J
JESÚS JOAQUÍN SOTELO MESTA
CONSEJERO

Luz Estela Castro Rodríguez
LUZ ESTELA CASTRO RODRÍGUEZ
CONSEJERA

G
GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ
CONSEJERO

R
ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS
CONSEJERO

E
EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO
SECRETARIO EJECUTIVO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 11/2019

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 11/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RECURSOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PAI) BASADA EN EL CONCEPTO GRP, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
Los días hábiles comprendidos a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de junio de 2019, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 05 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 13 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración antes citada.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre la junta de presentación y apertura de las propuestas.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente licitación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Contratación del servicio para la implementación de una "Plataforma de Administración Integral de recursos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua" (PAI) basada en el concepto GRP (por sus siglas en inglés Government Resource Planning), que incluya la infraestructura, licenciamiento, instalación y puesta en punto, capacitación, soporte y mantenimiento; según lo solicitado en el ANEXO VII "Términos de Referencia" de las bases respectivas.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases se entregarán a los interesados de manera gratuita en la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua, debiendo entregar copia de una identificación oficial de la persona que las recoge y señalar el nombre del proveedor interesado en participar.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Obtener las bases de la licitación en las fechas señaladas.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario, quien suscribirá las propuestas, para obligar a la persona moral, o poder. En su caso, para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación.
 - 2.4. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente licitación.
 - 2.5. Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2019.
 - 2.6. Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
 3. Documento elaborado por el licitante, debidamente firmado por él mismo, o por quien tenga facultades para suscribir la propuesta, que contenga la información del fabricante del GRP en la que se incluya: Nombre de la solución informática, razón social del fabricante, persona de contacto del fabricante (nombre, cargo, e-Mail, teléfonos), página web del fabricante, clientes de referencia que utilizan la solución informática ofrecida, condiciones y modalidad de licenciamiento (nominales, concurrentes, por módulos funcionales, por cantidad de empleados, por cantidad de documentos, etc.).
 4. Documento elaborado por el licitante, debidamente firmado por él mismo, o por quien tenga facultades para suscribir la propuesta, en el que se describa las funcionalidades de la solución informática propuesta, indicando la funcionalidad implementada en cada aplicativo o modulo integrado, indicando como se atienden los requerimientos funcionales especificados.
 5. Original y copia del certificado de competencia emitido por el fabricante del GRP. El licitante deberá presentar dicho documento que asegure que cuenta con la certificación necesaria para implantar la solución informática propuesta; el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año y continuar vigente aún a la fecha de la presente licitación. Deberá anexar la información de contacto del fabricante donde se pueda validar la autenticidad del documento que presenta.
 6. Copia simple del Título o Cédula Profesional de los consultores propuestos para el servicio (consultores funcionales, consultores técnicos, administrador del proyecto y líder del proyecto) en los cuales se compruebe que cuentan como mínimo con estudios con grado de licenciatura en Sistemas Computacionales o carrera afín.
 7. Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
 8. Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2018, donde acredite un capital contable mínimo solicitado en el punto anterior, firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho contador.
 9. Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de abril del 2019, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 10. Copia de contratos relativos a proyectos de implementación o alineación de sistemas GRP a la armonización contable gubernamental, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, celebrados con cualquier ente público en México, y que los mismos hayan sido concluidos satisfactoriamente y por lo tanto, que la solución propuesta ya se encuentre liberada.
 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua.
 12. Los demás requisitos que se encuentran señalados en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobre cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, según las fechas y lugares antes señalados. La demás documentación podrá presentarse fuera de dichos sobre. Las propuestas de los licitantes deberán de presentarse en idioma español.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y su reglamento, el criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación, será el de puntos y porcentajes.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO.

El licitante que resulte adjudicado deberá dar inicio con el servicio de implementación a partir de la firma del contrato respectivo. La fecha de culminación del proyecto será propuesta por el licitante adjudicado, teniendo en consideración que la solución GRP tendrá que estar operando (puesta en producción) el primer día del mes de enero del 2020, por lo que el último entregable deberá ser presentado por el licitante adjudicado, a más tardar el día 19 de diciembre de 2019.

El servicio de implementación se realizará en las instalaciones del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro de Chihuahua, CP. 31000.

El plan de pagos estará sujeto a los entregables, y serán hechos por el convocante, dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido y confirmado las facturas que amparen la recepción de los entregables correspondientes a la última fase. El último día para presentar facturas será a más tardar el día 20 de diciembre de 2019.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.


CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DE 2019

M.A.P. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Edictos de Notificación

Juan José Yáñez
Presente.-

Se hace constar que en el expediente 759/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Antonieta Peña Delgado en contra de Juan José Yáñez, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por [MARÍA ANTONIETA PEÑA DELGADO,] en contra de [JUAN JOSÉ YÁÑEZ], Expediente Número 759/2017 y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U L V E:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción, y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que [actora] se ha convertido en propietaria del bien inmueble que posee, consistente en fracción del predio de mayor extensión localizado entre las calles [3^a, 7^a y Melchor Guaspe de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua,] porción de terreno cuya dirección individualizada es calle [7^a número 5410] de esta ciudad con una superficie de [143.85] metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

[Por su frente mide 6.85 metros y colinda con calle 7^a; Por su costado derecho mide [21.00] metros y colinda con resto del mismo terreno propiedad del vendedor; Por su fondo mide [6.85] metros y colinda con resto del mismo terreno propiedad del vendedor; Por su costado izquierdo en [21.00] metros colindando también con propiedad del vendedor.]

Inmueble que se localiza a una distancia de [39.51] metros a partir de su costado derecho hacia calle [Pablo Meoqui] de esta ciudad.

Propiedad que pertenece a una superficie mayor, medible en [4-71-73] hectáreas, inscripción a nombre del demandado y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial Morelos bajo el número [648 a folio 134 del libro 617 de la Sección Primera,] a nombre del demandado (soltero) **TERCERO:** Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele parcialmente la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de la actora **CUARTO:** Una vez que la presente cause estado, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sírvale de título de propiedad la presente resolución a la actora de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.

QUINTO: No se hace especial condenación en costas.

SEXTO: Notifíquese personalmente la presente resolución al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros del avisos del Tribunal, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante de la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1047 :msc

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.



JUAN JOSE YÁÑEZ

546-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 716/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, REPRESENTANTE DE, PENDULUM S. DE R.L. DE C.V. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL TARANGO URQUIDI Y LETICIA CRUZ SALAIZ DE TARANGO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de mayo del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. OMAR GUERECA MÁYNEZ, como lo solicita, procédase al **REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble ubicado en CALLE DINAMARCA NÚMERO 102 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, LOTE 20, MANZANA 2, SUPERFICIE 109.34 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2765 FOLIO 95 DEL LIBRO 2535 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

RAFAEL TARANGO URQUIDI Y OTRA

549-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS

P R E S E N T E . -

En el expediente número 746/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE REONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el doce del actual, presentado por el C. LIC. OMARE GUERECA MAYNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y se tiene al ocursante ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en su escrito inicial de demanda las cuales se acuerdan de la siguiente manera: Se admiten LAS DOCUMENTALES PUBLICAS descritas en los números 1, 2 y 3, mismas que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; Se admiten LAS DOCUMENTALES PRIVADAS descritas en los números 4 y 5, mismas que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admite la CONFESIONAL a cargo de la C. ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS, y para su desahogo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a quien deberá citarse por medio de CEDULA para que en la fecha y hora señalada acuda al local que ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, para absolver las posiciones que le formule la contraria, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 290, 310, 368, 369 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----.

N O T I F I Q U E S E : -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1021 :est. -----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. --
 Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintidós de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, y en cuanto a lo que solicita, dígasele que no es dable señalar fecha para la audiencia que solicita, ello en atención a que de la revisión que se realiza del sumario, se aprecia una omisión que contraría lo dispuesto por el artículo 499 de la Codificación Adjetiva, por lo que notifíquese el proveído emitido el veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, y una vez que quede acreditado en autos la publicación de los edictos en cuestión, se estará en aptitud de proveer en relación al caudal probatorio ofrecido, sea el presente proveído parte integral del mismo. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en los artículos 264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1271 :mege -----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DE 2019.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE

VELIA ANGELICA CHAVEZ MOLINA Y GILBERTO MENDEZ MARQUEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 429/18, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O LUIS ENRIQUE VALDIVIEZO MACIAS Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE; INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VELIA ANGELICA CHAVEZ MOLINA Y GILBERTO MENDEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veinticinco de abril del año en curso, presentado por el Licenciado ISAAC LARA MOLINAR, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CASA HABITACION ubicada en CALLE ESMERALDA NUMERO 920 DEL FRACCIONAMIENTO CHULA VISTA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 68, folio 68 del Libro 2767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de 402,500.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$268,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE LISTA, con fundamento en el artículo 118 del Ordenamiento antes indicado. -----
N O T I F I Q U E S E : -----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1119 :mege -----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

*E D I C T O D E R E M A T E . *

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE AURORA PARRA RAMOS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese el escrito presentado por [OSCAR REYES SARELLANO], recibido el tres de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en [Finca urbana ubicada en Calle de la Troje número 8022, y lote sobre el que está construida que es el 12 de la manzana 12 del Fraccionamiento Los Naranjos V, de esta ciudad, con superficie de 137.2000 metros cuadrados] y las siguientes medidas y colindancias:

[1 al 2 frente 8.0000 metros con Calle de la Troje
2 al 3 derecho 17.1500 metros con Lote 13
3 al 4 fondo 8.0000 metros con lote 17 y 18
4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 11]

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [\$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la suma de [\$284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
 SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2019
 LA SECRETARIA
 LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



VELIA ANGELICA CHAVEZ MOLINA Y OTRO

-0-

551-43-45

AURORA PARRA RAMOS

-0-



LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

556-43-45

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2420/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APoderado Legal DE METROFINANCIERA S.A. PROTOMORA DE INVERSIÓN DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR COMO ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/597 DEL BANCO INVEX, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN CONTRA DE CORNELIO ALFONSO GONZÁLEZ QUEZADA Y MARÍA DEL PILAR LUCERO CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el trece de mayo de dos mil diecinueve, presentado por el [OSCAR REYES SARELLANO], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procedéase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA, LOTE 37, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA I, CALLE NIGERIA NÚMERO 533, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTES 8.0000 METROS CON CALLE NIGERIA, 2 AL 3 DERECHO 20.0000 METROS CON LOTE 38; 3 AL 4 FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 4; 4 AL 1 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON LOTE 36, inscrita bajo el número 108 a folios 109 del libro 4488 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$341,333.33 (TRES CIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las **DOCE HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

N O T I F I Q U E S E :

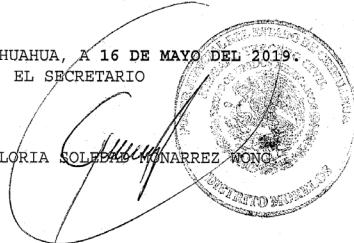
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍCIMÉSIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2019.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



CORNELIO ALFONSO GONZALEZ QUEZADA Y OTRA 557-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. JULIO CÉSAR ARAGÓN CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGÓN CARRASCO
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 899/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. TANNY ITZEL OLIVAS DÁVILA, apoderada de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existen dos acuerdos que a la letra dicen:

ACUERDO:- En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil diecinueve, día y hora fijados por auto de fecha veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos, da cuenta con las constancias de autos y con un escrito firmado por el C. JESUS RAMON TORRES FLORES, recibido en este juzgado el día cuatro de abril del año en curso, mediante el cual comparece al desahogo de la presente audiencia y C E R T I F I C A: qué en este juzgado no se encuentran presentes ninguna de las partes, retomándose en acto el escrito del cual se dio cuenta al inicio y se tiene al C. JESUS RAMON TORRES FLORES compareciendo a la presente audiencia, manifestando que no es posible llegar a un acuerdo alguno y solicitando sea aperturado el periodo probatorio, haciéndose constar que la parte demandada no comparece, por lo que dada su inasistencia no es posible llevar a cabo conciliación alguna, superándose con lo anterior la fase conciliatoria. En la etapa de depuración procesal, se han analizado los autos y de ellos no se desprende que exista excepción dilatoria alguna, de cosa juzgada, o bien falta de personalidad o incompetencia o presupuesto procesal que entorpezca que este trámite continué con su curso normal y en esa virtud al no existir necesidad de depuración del procedimiento y tampoco se logró conciliación alguna entre las partes, lo único que procede es resolver que con lo anterior queda concluida la fase o audiencia conciliatoria y de depuración procesal. a lo que C. Juez Acuerda: que en virtud de que la parte demandada no compareció a la presente audiencia, así como lo manifestado por la parte actora, no es posible llegar a conciliación alguna por lo que, en base a lo anterior de supera la etapa de conciliación y visto lo solicitado por el C. JESUS RAMON TORRES FLORES se abre el periodo probatorio por el término de 30 días comunes a las partes. Lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.....

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día diecisésis de abril del año en curso y como lo solicita; toda vez que el presente juicio se lleva por medio de edictos, en esa virtud; se ordena que el auto de fecha ocho de abril del año en curso, visible a foja trescientas tres de autos, se notifique a los demandados C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por DOS VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DEL 2019

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y OTRO

558-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 240/17, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por YOLANDA ELIA MARTÍNEZ DE SANTIAGO, en contra de PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, MA. CARMEN DE SANTIAGO ENRÍQUEZ Y CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua; a quince de mayo de dos mil diecinueve -----
 Visto de nueva cuenta la audiencia de conciliación y depuración procesal que se llevó a cabo el día ocho de agosto de dos mil dieciocho, por la cual se pasó a la siguiente etapa procesal, es decir el periodo probatorio, se reitera que en virtud de que la notificación al señor CRESENCIO CARLOS MARTÍNEZ se ordenó que fuera por medio de edictos, se señalan, para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente juicio, LAS DIEZ HORAS del OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que por edictos o por cédula se realice de este acuerdo, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local y notifíquese mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por lo que se ordena emitir el edicto y cédula correspondiente con el presente acuerdo y no el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho. N O T I F I Q U E S E -----

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.-
 LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



CRESENCIO CARLOS MARTINEZ
-0-

559-43-45

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL.
P R E S E N T E .

En el expediente número 108/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II SRL DE CV, en contra de CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día veintidós de los corrientes, signado por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, quien comparece con la personalidad y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien: en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, realícese la notificación correspondiente a CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL, en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas, cada SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ..-
 SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE

DEL 2018.



CLAUDIA VIOLETA NAVA CRISTOBAL
-0-

560-43-45

LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

**PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos sexto y séptimo de los Estatutos Sociales y los Artículos 179 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca los accionistas de **LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el próximo 17 de Junio de 2019, a las 10:00 horas de la mañana en el domicilio ubicado en calle Catalpa Núm. 707 de la Colonia Granjas, en esta ciudad de Chihuahua, de su domicilio Social, donde se trataran los puntos de la orden del día que se inserta en la presente convocatoria . En caso de no haber quorum requerido en primera convocatoria, se convoca a los accionistas en segunda convocatoria para que asistan a Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el mismo 17 de Junio de 2019, a las 11:00 horas de la mañana en el domicilio ubicado en calle Catalpa Núm. 707 de la Colonia Granjas, en esta ciudad de Chihuahua, de su domicilio Social, donde se trataran los puntos de la orden del día que a continuación se inserta:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Presentación y discusión del informe del Administrador Único, de los Estados Financieros y sus resultados por el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
- 2.- Presentación del Dictamen del Comisario respecto de los informes presentado por el Administrador Único de la Sociedad de acuerdo al punto 1 de la presente orden del día.
- 3.- Aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 4.- Nombramiento o ratificación del Órgano de Administración de la Sociedad y del Comisario.
- 5.- Fijación de emolumentos del Administrador Único y Comisario.
- 6.- Designación de delegados especiales.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante carta poder, así mismo se pone a su disposición la información financiera e informe del Comisario objeto de la asamblea convocada, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chih., a 22 de mayo de 2019.

Atentamente



SR. ENRIQUE SEIRA ROJAS
Administrador Único
La Bella Epoca de Chihuahua, S.A de C.V.

LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

**PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por medio de la presente y de conformidad con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales y los Artículos 179 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca los accionistas de **LA BELLA EPOCA DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el próximo 17 de Junio de 2019, a las 12:00 horas de la mañana en el domicilio ubicado en calle Catalpa Núm. 707 de la Colonia Granjas, en esta ciudad de Chihuahua, de su domicilio Social, donde se trataran los puntos de la orden del día que se inserta en la presente convocatoria . En caso de no haber quorum requerido en primera convocatoria, se convoca a los accionistas en segunda convocatoria para que asistan a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el mismo 17 de Junio de 2019, a las 13:00 horas de la mañana en el domicilio ubicado en calle Catalpa Núm. 707 de la Colonia Granjas, en esta ciudad de Chihuahua, de su domicilio Social, donde se trataran los puntos de la orden del día que a continuación se inserta:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aumento del capital social por capitalización de deuda.
- 2.- Reforma de estatutos.
- 3.- Designación de delegados especiales.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante carta poder.

Chihuahua, Chih., a 22 de mayo de 2019.

Atentamente



SR. ENRIQUE SEIRA ROJAS
Administrador Único
La Bella Epoca de Chihuahua, S.A. de C.V.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la ciudadana AGUEDA IBARRA DELGADO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, ubicado en la esquina que forman las calles El Tererro y Casa de Janos, de la colonia Toribio Ortega, de esta ciudad, con superficie de 127.106 m², con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 44°10'00"	5.660 METROS	CALLE TERRERO
2-3	SE 45°50'00"	0.650 METROS	CALLE TERRERO
3-4	SW 45°14'35"	14.905 METROS	CALLE TERRERO
4-5	NW 45°50'00"	6.100 METROS	PROPIEDAD PRIVADA
5-6	NE 44°10'00"	20.559 METROS	FRACCIÓN NO.4 OTE
6-1	SE 45°50'00"	5.860 METROS	CALLE CASA DE JANOS

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-002/19, foja treinta y nueve del Libro de Solicitudes de Enajenación de Terrenos Municipales, a las 12:10 horas del día 20 de febrero del 2019.

-- El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promoviente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal. -----

-- Asimismo, se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MACLOVO MURILLO CHÁVEZ.
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

AGUEDA IBARRA DELGADO

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIH.**

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el ciudadano MARTIN REYES GARCIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, ubicado en la esquina que forman las calles El Tererro y Tres Jacales, de la colonia Toribio Ortega, de esta ciudad, con superficie de 113.296 m², con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 45°50'00"	5.580 METROS	CALLE TRES JACALES
2-3	NE 42°37'53"	19.407 METROS	FRACCIÓN LOTE 5
3-4	SE 45°50'00"	6.100 METROS	PROPIEDAD PARTICULAR
4-1	SW 44°10'00"	19.400 METROS	CALLE EL TERRERO

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-003/19, foja cuarenta del Libro de Solicitudes de Enajenación de Terrenos Municipales, a las 12:00 horas del dia 20 de febrero del 2019.

-- El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promoviente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal. -----

-- Asimismo, se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MACLOVO MURILLO CHÁVEZ.
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MARTIN REYES GARCIA

-0-

570-43-45

PERIÓDICO OFICIAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 03 de Mayo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ALMA LILIA PALMA JABALERA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA LINDA VISTA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 400.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE ÁLEJANDRA ZAPIEN RENTERIA
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE JOSE GILBERTO RIVERA MORA
AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 173 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:45 horas del día 05 Abril del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIOS. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALMA LILIA PALMA JABALERA

571-43-45

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., A 13 de Mayo 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. PERLA ALEJANDRA ZAPIEN RENTERIA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA LINDA VISTA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 400.00 M², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE ALMA LILIA PALMA JABALERA
AL ESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 175 a 9 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:45 horas del día 05 Abril del 2019. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. E.G. JONATHAN VARELA REYES
SRIOS. DEL H. AYUNTAMIENTO

PERLA ALEJANDRA ZAPIEN RENTERIA

572-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

[ROGELIO DIAZ MURILLO] y [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ] EN LO PERSONAL Y/O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTE Y/O ALBACEA DE SUCESION A BIENES DE: PRESENTE.-

En el expediente número 381/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día doce de febrero del año en curso, firmado por el Licenciado José Luis González Soto, con el carácter de abogado de la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Bravos, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos. ----- Visto lo solicitado, en virtud de las constancias actariales que obran agregadas al expediente de fojas ciento veintiocho a ciento treinta, se tiene por acreditado el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de [ROGELIO DIAZ MURILLO] y [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ], por tal motivo se ordena se notifique del presente juicio de controversias del orden familiar promovido en su contra por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en el que se reclama la perdida de la patria potestad y en consecuencia los derechos de guarda y custodia del menor de iniciales [A.D.F.D.], por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal y toda vez que el suscrito Juzgador, tiene la obligación irrestricta de velar por el sano desarrollo físico, emocional y psicológico de los menores inmisiados en el presente procedimiento, en aras del interés superior de las mismas, respecto a lo cual en la Opinión Consultiva OC-17/2002, la Corte Interamericana sobre los Derechos Humanos estableció los alcances de la expresión interés superior del niño, consagrada en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño; estableciéndose además que el principio de igualdad recogido en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no impide la adopción de reglas y medidas específicas en relación con los niños, los cuales requieren un trato diferente en función de sus condiciones especiales, este trato debe orientarse a la protección de los derechos e intereses de los niños; y estableciendo de manera clara y puntual que la verdadera y plena protección de los niños significa que éstos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos, entre ellos los económicos, sociales y culturales, que les asignan diversos instrumentos internacionales. Los Estados Partes en los tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación de adoptar medidas positivas para asegurar la protección de todos los derechos del niño. --- A su vez, teniendo en cuenta que los intereses de los infantiles son de orden público y por tanto, el Estado se encuentra obligado a velar por el correcto desarrollo de los menores de edad y el pleno ejercicio de sus derechos, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moral para que logren un crecimiento y desarrollo pleno en un ambiente de bienestar familiar y social; virtud a lo cual y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Civil del Estado que señala: "...la autoridad competente resolverá la situación de los menores edad preferentemente atendiendo al interés superior del menor..." Por lo que en base a los razonamientos vertidos con antelación deberá realizarse sin costo alguno; lo anterior con fundamento en los citados razonamientos, la publicación de los edictos aquí ordenados deberá hacerse de manera gratuita en aras del Interés Superior del Menor, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se les hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndose saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolvérán concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. ----- Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- Por cuanto a su diversa solicitud respecto a que se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, dígasele que no ha lugar acordar de conformidad pues aún no se ha fijado la Litis conforme a lo señalado por el artículo 261 del Código adjetivo aplicable al presente asunto...

... NOTIFÍQUESE. --- Así lo acordó y firma el licenciado ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ, Juez Familiar de Primera Instancia del Centro Auxiliar del Sistema Tradicional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, licenciada IBON OLIVAS SANCHEZ, que da fe. Conste. DOY FE."

LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ.- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2019.



EL SECRETARIO
LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ

BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN Y OTROS 563-43-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LORENZO LOZANO ESCOBAR Y
MA. DE JESÚS GARCÍA VALENCIA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1556/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, en contra de PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, LORENA GONZÁLEZ, DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ROSARIO CLARK GANEM Y CLAUDIA AMAYA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua; a ocho de marzo de dos mil diecinueve. ----- Visto de nueva cuenta, el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de febrero del presente año, presentado por el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, mediante el cual solicitó se fije fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos, solicitando tiempo considerable para que se realicen las debidas notificaciones a las partes demandadas LORENZO LOZANO ESCOBAR y MA. DE JESÚS GARCÍA VALENCIA, por medio de edictos. Y a la señora ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, se le notifique por medio de lista. -----

--- En respuesta a su solicitud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el auto de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, y se le dice que como se desprende del principal se justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de los demandados en la reconvención interpuesta por la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial Bravos, el señor LORENZO LOZANO ESCOBAR y la señora MA. DE JESÚS GARCÍA VALENCIA, es por ello, que se ordena notificar a dichos demandados por medio de edictos, la fecha de la audiencia de Pruebas y Alegatos dentro del presente asunto, la que tendrá verificativo el OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga por edictos, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Diario de Juárez que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. ----- Notifíquese personalmente este acuerdo, a la señora ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, por lista de diaria de publicación de acuerdos, conforme al artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



LORENZO LOZANO ESCOBAR Y OTRA

-0-

564-43-45

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA Y NOHEMI FLORES LEDEZMA A BIENES DE RIGOBERTO FLORES GAMBOA; EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. En Chihuahua, Chihuahua, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, el Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, asistido de la Secretaría Judicial LICENCIADA LOURDES AUDÉ MENDOZA, con quien actúa y da fe, hacen constar la recepción de un escrito, el cual fue presentado el día de hoy, por MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA y NOHEMI FLORES LEDEZMA, quienes comparecen a este Tribunal manifestando su deseo de llevar a cabo el repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión en favor de una de ellas; por lo que en este acto se declara abierta la comparecencia, y se hace constar por la segunda de los funcionarios que actúan, que se identifican en este acto MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA y NOHEMI FLORES LEDEZMA, con credenciales para votar, de las cuales se anexa copia certificada a los autos, y por sus generales manifiestan: la primera, llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera por viudez, de cincuenta y ocho años de edad, de ocupación empleada, escolaridad secundaria, originaria de Chihuahua, Chihuahua, y con domicilio en Privada de García Salinas, número 6524, del Fraccionamiento Roma, IV etapa, de Chihuahua, Chihuahua; la segunda: llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de treinta y tres años de edad, escolaridad licenciatura, ocupación secretaria, originaria de Chihuahua, Chihuahua, y con domicilio en Calle Hidalgo, número 1108, de la Colonia centro, en Gómez Farias Chihuahua; la tercera: llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de treinta y dos años de edad, de ocupación maestra, escolaridad maestría, originaria de Chihuahua, Chihuahua, y con domicilio en Calle Árbol Santo, número 333 del Fraccionamiento Lomas Montecarlo, en esta ciudad. Entonces, en atención a lo solicitado por los comparecientes, con respecto al repudio, en una sucesión legítima, ésta tiene el efecto de que, si hubiere varios parientes dentro de un mismo grado y alguno de ellos no quisieran o no pudieran heredar, su parte acrecerá a la de los otros en el mismo grado, si es que no tiene descendientes, pues teniéndolos, éstos podrán heredar por estirpe, lo anterior con fundamento en el artículo 1540-J del Código Civil, (Reforma de fecha 21 de diciembre del año dos mil dos), ahora bien, si todos los herederos repudiaran la herencia, la misma pasaría a la asistencia social pública del estado y en su caso, a la del municipio donde tuvo su último domicilio la persona autora de la sucesión, de conformidad con el artículo 1528 del mismo ordenamiento legal.

En consecuencia, al hacer de su conocimiento los alcances y trascendencia del repudio, manifiestan MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ y ANA MARISOL FLORES LEDEZMA, bajo protesta de decir verdad, que lo que pretenden es que se cedan los derechos hereditarios en su favor, a NOHEMI FLORES LEDEZMA.

En consecuencia, tégase a MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA y NOHEMI FLORES LEDEZMA, ratificando el contenido y firma de su escrito presentado el día de hoy, y se tiene a MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ y ANA MARISOL FLORES LEDEZMA cediendo los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro de la presente sucesión, en favor NOHEMI FLORES LEDEZMA, siendo su firma la misma que utilizan en todos y cada uno de sus actos públicos y privados, luego como consecuencia, NOHEMI FLORES LEDEZMA estando presente manifiesta que, es su deseo aceptar la cesión de los derechos hereditarios en su favor dentro de la presente sucesión a bienes de RIGOBERTO FLORES GAMBOA. EL JUEZ ACUERDA: En virtud de las manifestaciones realizadas por MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ, ANA MARISOL FLORES LEDEZMA y NOHEMI FLORES LEDEZMA, se tiene a MARÍA EMILIA LEDEZMA GÓMEZ y ANA MARISOL FLORES LEDEZMA cediendo en favor de NOHEMI FLORES LEDEZMA, los derechos hereditarios que les pudieren corresponder dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RIGOBERTO FLORES GAMBOA, asimismo tégase a NOHEMI FLORES LEDEZMA, aceptando la cesión hecha en su favor, de conformidad con los artículos 420 del Código de Procedimientos Civiles y 1545 del Código Civil.

Ahora bien, en virtud de que dentro del presente asunto no se encontró domicilio de MARÍO ARTURO FLORES HERNÁNDEZ, se ordena su notificación por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; lo anterior a fin de hacer de su conocimiento la respectiva cesión de derechos, y dadas las consecuencia que ello implica, esto es, la declaración de única y universal heredera de NOHEMI FLORES LEDEZMA, deberá comparecer a este Tribunal a fin de que manifieste su disconformidad, en el entendido de que en el caso de no llevar a cabo manifestación alguna en el término de TRES DÍAS, posterior a la publicación del último edicto, se le tendrá por conforme con la cesión en favor de NOHEMI FLORES LEDEZMA, y asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de LISTA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 138, 142, 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos, debiéndose proseguir con el trámite de la presente sucesión, conforme a derecho en lo relativo al título octavo del Código de Procedimientos Civiles.

Con lo anterior, se da por terminada la presente comparecencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ante el personal del Juzgado que actúa y da fe. DOY FE".

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE ABRIL DE 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

MARIA EMILIA LEDEZMA GOMEZ Y OTRAS

565-43-44-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISAAC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS
PRESENTE.-

En el expediente número 411/19, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE, EDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS, HELO RUELAS CÁZARES, CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS, ISAAC DE JESÚS GUERRA Y LUZ ANGÉLICA CASTELLANOS, se dictó sentencia definitiva en fecha diecisésis de noviembre de dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.

SEGUNDO. La licenciada [LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA], en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos acreditó los hechos generadores de su acción. La señora [YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE], el señor [HELO RUELAS CÁZARES] y la señora [CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS, también conocida con el nombre de CELIA SOCORRO A LA TORRE TORRES] no justificaron sus excepciones. Los señores [EDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS] e [ISAAC DE JESÚS GUERRA] y la señora [LUZ ANGÉLICA CASTELLANOS], incurrieron en rebeldía.

TERCERO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejercen en la menor [ANA ISABEL GUERRA RUELAS], su madre la señora [YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE] y su padre el señor [EDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS], así como su abuelo y abuela maternos el señor [HELO RUELAS CÁZARES] y la señora [CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS] también conocida con el nombre de CELIA SOCORRO A LA TORRE TORRES], así como su abuelo y abuela paternos el señor [ISAAC DE JESÚS GUERRA] y la señora [LUZ ANGÉLICA CASTELLANOS].

CUARTO. La tutela pública de la menor [ANA ISABEL GUERRA RUELAS] la ejercerá únicamente la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos, para que tome las decisiones que mejor correspondan al interés superior de la persona menor de edad mencionada.

QUINTO. Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor [ANA ISABEL GUERRA RUELAS], a favor de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social para el Distrito Judicial Bravos.

SEXTO. No se hace condena en costas.

SEPTIMO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor [ISAAC DE JESÚS GUERRA] y a la señora [LUZ ANGÉLICA CASTELLANOS], por edictos y por cédula en los estrados del Tribunal, ya que incurrieron en rebeldía.

OCTAVO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva, a la parte actora, así como a las señoras [YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE], [CELIA SOCORRO ALATORRE] también conocida con el nombre de CELIA SOCORRO A LA TORRE TORRES] y al señor [HELO RUELAS CÁZARES] en su domicilio procesal.

NOVENO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor [EDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS] mediante cédula, puesto que incurrió en rebeldía.

NOTIFIQUE PERSONALMENTE ----- Así lo resolvió en definitiva y firma, e Juez Titular del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, licenciado Guadalupe Manuel de Santiago Aguayo, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez, cor quién actúa y da fe. Lo anterior, conforme al acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete publicado el día once de octubre de dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. DOY FE.

LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTINEZ- LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ.
SECRETARIO RUBRICAS- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CENTRO AUXILIAR DE JUZGADOS FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA TRADICIONAL DE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA IBON OLIVAS SANCHEZ



YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE Y OTROS 566-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1431/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ Y ARELY GIOVANA BARRON IBÁÑEZ, APODERADAS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE YURI ADRIANA HERNANDEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice:

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día veintinueve de abril del año en curso, mediante el cual se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar, atento a lo que solicita, y toda vez que YURI ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES, no nombró perito de su parte, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, por lo que se le tiene a YURI ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES por conforme con el dictamen pericial ofrecido por la parte actora.

Así mismo, respecto a su diversa petición y toda vez que no obra en el certificado de gravamen que obra en autos, acreedores diversos, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto del presente juicio, siendo el siguiente: TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE HAYA NÚMERO 1146, LOTE 24, MANZANA 27, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS IV ETAPA, SECTOR SUR, DELICIAS, CHIHUAHUA, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 126, FOLIO 127, LIBRO 709, SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; por lo que se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA; sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de \$127,957.50 (CIENTO VEINTISiete MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal \$85,305.00 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE MAYO DEL 2019

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 473/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como terreno agrícola denominado "La Isleta" en la comunidad de San Francisco de Paula, jurisdicción del poblado La Laguna en el municipio Camargo, Chihuahua, con una superficie de 12-50-05.18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 mide 80.91 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 2 al 3 mide 68.74 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 3 al 4 mide 54.28 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 4 al 5 mide 17.46 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 5 al 6 mide 11.39 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 6 al 7 mide 13.35 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 7 al 8 mide 14.64 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 8 al 9 mide 23.08 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 9 al 10 mide 164.04 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 10 al 11 mide 81.45 metros y colinda con NORMANDO HERNANDEZ GUZMAN; Del 11 al 12 mide 18.68 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 12 al 13 mide 126.25 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 13 al 14 mide 63.65 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 14 al 15 mide 89.83 metros y colinda con ACEQUIA EL REFUGIO; Del 15 al 16 mide 42.58 metros y colinda con REFUGIO MALDONADO SOTO; Del 16 al 17 mide 279.13 metros y colinda con REFUGIO MALDONADO SOTO; Del 17 al 18 mide 107.13 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ; Del 18 al 19 mide 46.53 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ; Del 19 al 20 mide 94.97 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ; Del 20 al 21 mide 78.77 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ; Del 21 al 22 mide 273.09 metros y colinda con CARLOS AGUILAR ARMENDARIZ; Del 22 al 23 mide 43.83 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN GRANADOS ORTIZ albacea de la sucesión a bienes de OSCAR RODRIGUEZ TOVAR; Del 23 al 24 mide 176.92 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN GRANADOS ORTIZ albacea de la sucesión a bienes de OSCAR RODRIGUEZ TOVAR; Del 24 al 25 mide 15.82 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN GRANADOS ORTIZ albacea de la sucesión a bienes de OSCAR RODRIGUEZ TOVAR; Del 25 al 26 mide 7.73 metros y colinda con RAUL FRANCISCO AGUILAR PADILLA; Del 26 al 1 mide 76.38 metros y colinda con RAUL FRANCISCO AGUILAR PADILLA. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda:

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarlos sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y la Presidencia Municipal de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Comonfort número 901-B de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARÍA DEL SOCORRO HOLGUIN LARA y/o MANUEL ARACADIO ARELLANO RIOS así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA y/o EDEL OCTAVIO RABELO SOLIS, quienes cuentan con cédula profesional el primero de ellos debidamente registrada en este Juzgado y el segundo en el Sistema de Digitalización del Tribunal Superior de Justicia. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2019.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 714/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCÍA, CRICEL MICHHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SOLEDAD HERRERA URIBE, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. RUBÉN AARÓN AGUIRRE NAJERA, recibido el día cinco de abril del año dos mil diecinueve, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen, relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que existe como acreedor en primer lugar el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien cedió los derechos a la moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y ésta a su vez cedió los derechos al suscrito LIC. RUBÉN AARÓN AGUIRRE NAJERA, se hace constar que son exactamente la misma persona, por lo que, se omite la realización de la junta de acreedores, ya que, no se actualiza el supuesto de los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a su diversa petición, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FUENTE DE TREVI NÚMERO 41, LOTE 11, MANZANA 9, COLONIA BELLA VISTA, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, SUPERFICIE 105.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 63, FOLIO 64, LIBRO 519 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$335,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Hidalgo del Parral, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE DICHA CIUDAD, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidáñse los edictos correspondientes.

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA- SECRETARIO RUBRICAS- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E8 684/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el, LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ y OTRO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA CRISTINA HERNANDEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día doce de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidáñse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Tierra Árida número 10723, lote 12, manzana 18 del fraccionamiento Terranova Etapa III, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita con el número 51 a folios 51 del libro 4488 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$299,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y UN PESOS 70/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$199,800.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 55/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 329/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE REYES KIM, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOGEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este juzgado el día doce de abril del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada, no designó perito de su parte dentro del término concedido para tal efecto, se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, según lo pactado en la cláusula octava del convenio, por lo que en consecuencia, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos tercera partes del único avalúo que obra en autos. - Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Senderos de Mendizabal numero 3806, Lote 3 de la Manzana 37 del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, Etapa VI de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 51 folio 52 del Libro 4527 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$181,167.44 (ciento ochenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 44/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$120,778.29 (ciento veinte mil setecientos sesenta y ocho pesos 29/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JORGE REYES KIM

-0-

540-41-43

EDICTO DE REMATE

BIVIANA MUÑIZ SALCIDO Y REGULO BENJAMIN MUÑIZ SALCIDO.
P R E S E N T E. -

En el expediente número 2416/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, "GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", en contra de BIVIANA MUÑIZ SALCIDO Y REGULO BENJAMIN MUÑIZ SALCIDO, existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de abril del año en curso, presentado por el C. LIC. OBED KONOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE GHANA NUMERO 9711 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON, ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 47, a folio 50, del Libro 4342 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos tercera partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :nege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, el día veintidós de abril del año en curso, presentado por el Licenciado BED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, por lo que se hace constar que la Audiencia de Remate señalada en el auto que antecede, se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, lo que se hace del conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes, formando el presente proveído parte de dicho auto.

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :nege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DE 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



BIVIANA MUÑIZ SALCIDO Y OTRO

541-41-43

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 959/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el licenciado JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, con su escrito recibido el trece de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en el DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE PRADOS DE SANTA JULIA NÚMERO 5435, LOTE 13, MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SANTA ANITA III, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 72, folio 75, del libro 2738 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$231,168.36 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$154,112.24 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

José Jaime Salazar Márquez.

Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por de **Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa**, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **José Jaime Salazar Márquez**, en fecha uno de abril de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cuahtémoc, Chihuahua, a uno de abril del dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito y anexos que al mismo se acompañan, recibidos por este Tribunal el día veintiséis de marzo del año en curso, presentados por el licenciado Ramón Efrén de la Peña Salcido, autorizado en términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por los promoventes, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos de notificación que fueron ordenados por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, mismos que fueron publicados los días doce y veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, nueve y veintitrés de enero de dos mil diecinueve, seis y veinte de febrero de dos mil diecinueve y seis de marzo de dos mil diecinueve; sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, en virtud de que los edictos exhibidos no cumplen con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley para la declaración, consistente en su publicación por "tres meses con intervalos de quince días"; toda vez que falta una publicación para cumplir los tres meses, lo que vulnera lo establecido por precepto antes aludido.

En consecuencia a lo anterior, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, expídate un edicto de notificación que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, a fin de citar a **José Jaime Salazar Márquez**, haciéndose saber que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria se tuvo a **Yolanda Ochoa Delgado** solicitando se decrete su declaración de Ausencia, por lo que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

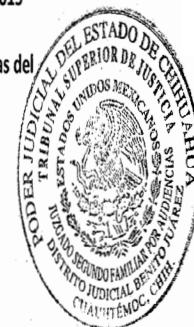
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuahtémoc, Chihuahua, a 4 de abril de 2019

Secretario Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 98/2007, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el LICENCIADO ROGELIO VARELA CARMONA, MANDATARIO DE HÉCTOR EFRAÍN DURÁN FLORES, en contra de PATRICIO SÁNCHEZ PORRAS Y AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

Se ordena notificación por edictos.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito del LICENCIADO ALFONSO NÚÑEZ BARRÓN recibido el día veintitrés de abril del presente año y atento a lo que solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, diversa demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código Procesal Civil de la Entidad que rige a este Tribunal, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días, a fin de que comparezca al presente Juicio a dar contestación a la demanda en la vía **HIPOTECARIA**, interpuesta en su contra por el LICENCIADO ROGELIO VARELA CARMONA, MANDATARIO DE HÉCTOR EFRAÍN DURÁN FLORES, apercibida que en caso de no acatar esta determinación en el término de **CINCO** días más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir toda clase notificaciones y documentos, ubicado en ésta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, le surtirán efecto a través de cédula que se fijará en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUE S E :

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE ABRIL DE 2019.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



PATRICIO SANCHEZ PORRAS Y OTRA

511-39-41-43

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

Coyame del Sotol, Chih. A 06 de Mayo del 2019.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la **C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON**, hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO** con una superficie aproximada de 550.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	22.00 m
2 al 3	JESUS LOYA	25.00m
3 al 4	JAIME NIETO	22.00 m
4 al 1	CALLE MIGUEL HIDALGO	25.00 m

Mismo que quedó registrada el día 06 de Mayo del 2019 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 7, a folio 017 con el número expediente 1088.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMÍREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

BRENDA NATALY LOYA PIÑON

528-41-43

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ABEL GALLEGOS GONZALEZ, expediente No. 128/2019 relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)** promovido por **ZULEMA BUSTILLOS RAMOS EN SU CARÁCTER DE TUTORA DE LA MENOR DE INICIALES [A.M.G.B.]**, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----
---VISTO el estado actual que guardan los autos, y toda vez que se han cumplido cabalmente todas las preventiones establecidas por este Tribunal, se admite el solicitado en la vía intentada, por lo que se tiene a ZULEMA BUSTILLOS RAMOS en su carácter de tutora definitiva de la menor de iniciales A.M.G.B., instando el procedimiento, en la VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se declare la ausencia del progenitor de la menor antes señalada, el señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Y toda vez que la promotora manifiesta que el último domicilio que conoce del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ es el ubicado en la calle Monte Everest número 12722, Colonia Quintas Carolinas de esta Ciudad; y a efecto de su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. Así como para que turne los autos al Ministerio Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. Por otra parte, gírense atentos oficios a CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita.-----
Asimismo, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de chihuahua, y toda vez que ha sido admitida la solicitud de declaración de ausencia solicitada, cite a ABEL GALLEGOS GONZALEZ, con un extracto del presente proveído, debiendo realizar de la admisión **edictos publicados en el periódico oficial del Estado, para que se suba al portal de internet de Gobierno del Estado, lo anterior por tres meses, con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses**, lo anterior sin costo alguno para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 127, 246, 305, 500 del Código de Procedimientos Familiares, 624 del Código Civil, y 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.-----
---QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL PROMOVENTE LOS OFICIOS Y EDICTOS ANTES ORDENADOS, PARA QUE LO HAGA LLEGAR A SUS DESTINATARIOS DADO EL CÚMULO DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL.----
NO TIFIQUE SE:

--- Así lo acordó firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



ZULEMA BUSTILLOS RAMOS

450-35-39-43-47-51-55-59

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 152/2010, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por XOCITL ARREOLA DE LA CRUZ Y ENRIQUE ROBLES TORIBIO; y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E :

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a XOCITL ARREOLA DE LA CRUZ Y ENRIQUE ROBLES TORIBIO, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 407, del libro 28, folio 75, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en esta ciudad, con fecha de registro veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, así mismo en el acta de nacimiento numero 2289, del libro 26, folio 334, levantada en la Segunda Oficialia del Registro Civil en esta ciudad, con fecha de registro doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ENRIQUE ROBLES TORIBIO, así mismo a la Oficina Central a fin de que se sirva ordenar las anotaciones en el acta de nacimiento numero 574, del libro 3, levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a nombre de XOCITL ARREOLA DE LA CRUZ, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dafe. DOY FE.

XOCITL ARREOLA DE LA CRUZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 59.90
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del lro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,738.01
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del lro. de enero al 30 de junio) (Del lro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,869.00
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.87
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,118.47
<i>Media página</i>	\$559.24
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE****RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

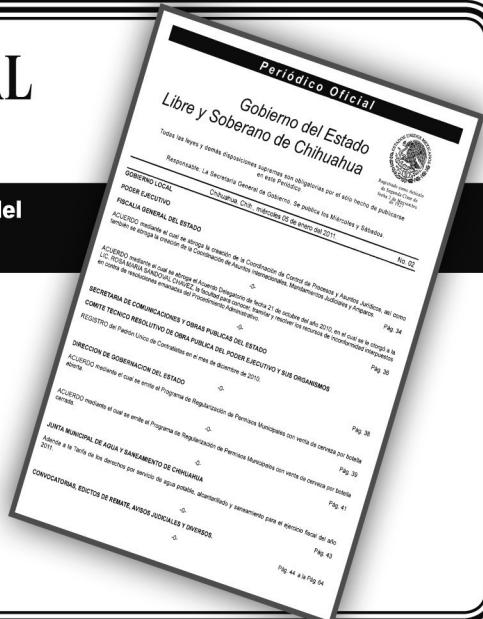
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4^a. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial